

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
YOPAL – CASANARE

Yopal, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Demandante : Jose Maldonado Pérez

Demandado : Departamento de Casanare y otros

Expediente : 85001-33-33-001- 2013-00217-00

Procede el Despacho a decretar, como prueba de oficio dentro del presente incidente de desacato, la realización de una inspección judicial, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Según los informes allegados por Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Colombia y el Secretario de Obras y Transporte Público de Casanare, la primera, en los meses de junio y julio hizo entrega de 30 M3 de mezcla asfáltica para efectos de realizar mantenimiento a la vía objeto de la acción popular.

2.- El 23 de agosto de la presente anualidad el accionante radicó escrito en el que manifiesta que la vía se encuentra en mal estado, lo cual ha ocasionado accidentes de tránsito, y que pese a ello no se han adelantado obras representativas para su mantenimiento.

Siendo necesario determinar si en efecto se realizó el respectivo mantenimiento con los 30 M3 de mezcla asfáltica aportados por Frontera Energy, y si las obras realizadas son suficientes para garantizar una transitabilidad segura, se realizará inspección judicial a la vía objeto de la acción popular. Como quiera que en el informe de la Secretaría de Obras se indica que ya dio inicio un contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y ROCERIA DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL TRAMO DE VIA YOPAL – ALGARROBO, DESDE ESTACION DE SERVICIO LA CAMPANILLA HASTA QUEBRADASECA", esta situación también será objeto de inspección.

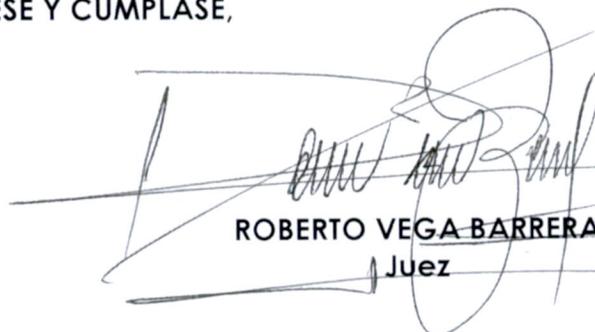
En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Casanare,

**RESUELVE:**

**Decretar** como prueba de oficio la realización de una inspección judicial a la vía objeto de la acción popular, la cual se llevara a cabo el 19 de octubre de 2018 a las diez de la mañana (10 AM)

**Se advierte** a las partes su deber de comparecer de manera puntual a la diligencia y de proveer el transporte al personal del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ROBERTO VEGA BARRERA**  
Juez

Juzgado Primero Administrativo  
Yopal - Casanare  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notificó por estado extraordinario No. 50 de hoy 05 de octubre de 2018, siendo las 7:00 AM.

SECRETARIO